



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01425/2026

VISTO:

1.- El Decreto Exento N° 00612/2026, de fecha 16 de febrero de 2026, que rectifica el Decreto N° 002521/2026, de fecha 10 de febrero de 2026.

2.- El Decreto Exento N° 00521/2026, de fecha 10 de febrero, que deja sin efecto los Decretos Exentos N°220/2026, de fecha 15 de enero de 2026 que aprueba el Programa Antay Semann "Construyendo convivencia escolar 2026"; y el Decreto Exento N° 358/2026, de fecha 29 de enero de 2026, que rectifica el Decreto Exento N°220*2026.

3.- El Decreto Exento N°358/2026, de fecha 29 de enero de 2026, que rectifica el Decreto Exento N°220/2026, el Programa Municipal Antay Semann "Construyendo Convivencia Escolar 2026".

4.- El Decreto Exento N°220/2026, de fecha 15 de enero de 2026, que aprueba el Programa Municipal Antay Semann "Construyendo Convivencia Escolar 2026".

5.- El Decreto Exento N°3845/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal y sus anexos 2026, en el cual se considera el presupuesto solicitado para la ejecución de este programa con recursos municipales.

6.- El Decreto Exento N°3788 de fecha 16 de diciembre de 2025, que aprueba el acuerdo N°218 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°35/2025, celebrada el 12 de diciembre de 2025, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el Presupuesto Anual para el año 2026, en el cual se considera el presupuesto solicitado para la ejecución de este programa con recursos municipales.

7.- El Decreto Exento N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, en donde se ratifica la subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malue Malgue.

8.- El Decreto Exento N°4112 de fecha 09 de Diciembre de 2024, en donde se deja constancia que con fecha 06 de Diciembre de 2024, el Sr. Justo Zuleta Santander, asume el cargo de Alcalde.

9.- El Decreto Alcaldicio de Registro N°1435 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo de Director de Control a Don Diego Armella Colque

10.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control.

11.- La Resolución N°36/2024, Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

12.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 62.

13. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales en específico el artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados por decreto Alcaldicio de los cargos de Alcalde y Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 00612/2026, de fecha 16 de febrero de 2026, que contiene errores en la redacción de las funciones de los diversos profesionales encargados de la ejecución del Programa Antay Semann "Construyendo convivencia escolar 2026"

3.- La necesidad de dar continuidad al Proyecto Antay Semann (Construyendo Convivencia Escolar), que brindaba apoyo a la comunidad educativa del Liceo Bicentenario Likan Antai con el propósito de abarcar, además el Complejo Educacional Toconao (CET) para el año 2026.

2.- La ejecución y buenos resultados del Programa Antay Semann "Construyendo Convivencia Escolar 2025", que fue ejecutado con fondos de la Subsecretaría de Prevención del Delito el año 2025.

DECRETO:

1.- **DÉJESE**, sin efecto los siguientes Decretos Exentos:

- El Decreto Exento N° 00521/2026, de fecha 10 de febrero de 2026, que aprueba el Programa Antay Semann "Construyendo Convivencia Escolar 2026" y que deja sin efecto el Decreto Exento N° 220/2026, de fecha 15 de enero 2026, que aprueba el Programa Antay Semann "Construyendo Convivencia escolar 2026"; y el Decreto Exento N° 358/2026, de fecha 29 de enero de 2026, que rectifica el Decreto Exento N°220/2026.
- El Decreto Exento N° 00612/2026, de fecha 16 de febrero de 2026, que rectifica el Decreto Exento N° 521/2026, el cual aprueba el Programa Municipal Antay Semann "Construyendo convivencia escolar 2026" y deja sin efecto el Decreto Exento N° 220/2026, de fecha 15 de enero 2026, que aprueba el Programa Antay Semann "Construyendo Convivencia escolar 2026"; y el Decreto Exento N° 358/2026, de fecha 29 de enero de 2026, que rectifica el Decreto Exento N°220/2026.

2.- **APRÚEBESE**, el Programa municipal Antay Semann "Construyendo convivencia escolar 2026".

Nombre del programa	Antay Semann "Construyendo convivencia escolar"
Dirección encargada	Dirección de Seguridad Pública
Duración	16 de febrero 2026 – 17 de diciembre 2026

I.- Objetivo.

El proyecto busca fortalecer la identificación de factores de riesgo en torno a la convivencia educativa en dos establecimientos de la comuna, los cuales son el Complejo educacional Toconao (CET) y el Liceo Bicentenario Likan Antai, mediante una estrategia integral que comprenda la intervención a nivel individual, grupal, escolar y comunitaria. Al mismo tiempo, se busca identificar y fortalecer los factores protectores en torno a la convivencia, con el fin de robustecer las estrategias de la comunidad educativa frente a este fenómeno; para el cumplimiento de estos objetivos es fundamental el trabajo coordinado con las diversas instituciones públicas que influyan en el desarrollo de este programa, tales como SLEP, OLN, los establecimientos educacionales mencionados, la Dirección de seguridad pública, etc.

II.- Funciones del programa.

- **Diagnóstico y análisis de la convivencia educativa.** Levantar y analizar información relevante que permita identificar factores de riesgo y factores protectores asociados a la violencia escolar en los establecimientos educacionales intervenidos, generando insumos técnicos para la toma de decisiones y el diseño de las acciones del programa.
- **Implementación de acciones preventivas integrales.** Diseñar y ejecutar estrategias para mejorar la convivencia educativa a nivel individual, grupal, institucional y comunitario, mediante actividades formativas, psicoeducativas y de promoción dirigidas a estudiantes, equipos educativos y la comunidad escolar.
- **Fortalecimiento de factores protectores y capacidades institucionales.** Promover y fortalecer factores protectores dentro de las comunidades educativas, así como apoyar a los establecimientos en el fortalecimiento de sus planes, normas y protocolos de convivencia educativa, contribuyendo a entornos educativos seguros y respetuosos.

- **Coordinación interinstitucional y trabajo en red.** Articular acciones y coordinar el trabajo con instituciones públicas y actores relevantes vinculados a la prevención de la violencia y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, tales como SLEP, OLN, establecimientos educacionales y la Dirección de Seguridad Pública, entre otros.
- **Seguimiento, evaluación y reporte del programa.** Realizar el seguimiento y evaluación de las acciones ejecutadas, elaborando informes de avance y un informe final que den cuenta del cumplimiento de los objetivos, resultados obtenidos y proyecciones para la continuidad o mejora del programa.

III.- Presupuesto.

Item	Subítem	Detalle				Gasto total	Total ítem
		Periodo	Cantidad de pagos	Gasto mensual	Gasto anual		
Honorario (21-04-004-000)	Psicologo/a clínico	Febrero (Desde 16 a 28)	1	\$ 606.670	\$ 606.670	\$ 14.000.003	\$ 54.000.000
		Marzo a noviembre	9	\$ 1.400.000	\$ 12.600.000		
		Diciembre (Desde 01 hasta 17)	1	\$ 793.333	\$ 793.333		
	Psicologo/a clínico	Febrero (Desde 16 a 28)	1	\$ 606.666	\$ 606.666	\$ 13.999.999	
		Marzo a noviembre	9	\$ 1.400.000	\$ 12.600.000		
		Diciembre (Desde 01 hasta 17)	1	\$ 793.333	\$ 793.333		
	Trabajador/a social	Febrero (Desde 16 a 28)	1	\$ 563.333	\$ 563.333	\$ 12.999.999	
		Marzo a noviembre	9	\$ 1.300.000	\$ 11.700.000		
		Diciembre (Desde 01 hasta 17)	1	\$ 736.666	\$ 736.666		
	Psicologo/a comunitario	Febrero (Desde 16 a 28)	1	\$ 563.333	\$ 563.333	\$ 12.999.999	
		Marzo a noviembre	9	\$ 1.300.000	\$ 11.700.000		
		Diciembre (Desde 01 hasta el	1	\$ 736.666	\$ 736.666		
Materiales de oficina (22-04-001-000)	Material de oficina para equipo ejecutor: Lapices de colores, marcadores, cartulinas, goma eva, resmas de papel, archivadores, block tamaño 99 1/4, tijeras, pegamento, cajas de lapiz pasta azul, tabla protapapeles, corchetera, pintura, pincel, etc					\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Difusion y publicidad (22-07-002-000)	Pendon					\$ 320.000	\$ 500.000
	Folleto y afiches					\$ 180.000	
Bebidas y alimentos (22-12-999-000)	Alimentación: colaciones para los talleres y encuentros que se desarrollaran con los usuarios del programa a lo largo del proyecto					\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
Desarrollo de eventos (22-08-011-000)	Desarrollo hito de inicio					\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
	Talleres y capacitaciones						
	Desarrollo hito de cierre						
Total						\$ 74.000.000	\$ 74.000.000

IV.- Equipo ejecutor.

1.- Psicólogo clínico.

clínico	Psicólogo	Cantidad	2
	de profesionales		
	Cargo	Profesional	
trabajo	Lugar de	El programa funcionara constantemente con dos psicólogos clínico, este diseño responde a que cada psicólogo profesional deberá desempeñar sus labores en un establecimiento educacional específico; es decir, se destinara un psicólogo para el Liceo B. Agropecuario Likan Antai y otro para el Complejo Educacional Toconao.	

Funciones	1. Realizar la evaluación, diagnóstico, intervención y seguimiento clínico de usuarios derivados al programa, desarrollando procesos de atención psicológica individual conforme a protocolos establecidos. 2. Coordinar con equipos de convivencia educativa, establecimientos educacionales, redes intersectoriales y servicios de salud para la recepción y derivación de casos. 3. Aplicar instrumentos diagnósticos y elaborar, ejecutar y realizar seguimiento de planes de intervención individual. 4. Registrar sistemáticamente los ingresos y atenciones en la Bitácora de usuarios y elaborar informes técnicos dirigidos a instituciones competentes. 5. Gestionar el ingreso y egreso de usuarios, incluyendo el cierre de procesos de intervención. 6. Participar en la revisión y actualización de protocolos clínicos y asistir a instancias de coordinación institucional. 7. Apoyar la gestión de la Dirección de Seguridad Pública, en caso de que esta última lo requiera.
-----------	--

2.- Psicólogo comunitario.

comunitario	Psicólogo	Cantidad	1
	Cargo	de profesionales	Profesional
trabajo	Lugar de	El profesional deberá desempeñar sus funciones en el Complejo Educacional Toconao (CET) y en el Liceo Bicentenario Agropecuario Likán Antai, distribuyendo su jornada en dos días semanales en el CET y tres días en el Liceo Likán Antai. Para ello, deberá organizar y planificar sus actividades conforme a las necesidades del programa y a los requerimientos de cada establecimiento.	
	Funciones	1.- Diagnóstico psicosocial de la convivencia educativa. • Evaluar y analizar dinámicas de convivencia educativa, identificando factores de riesgo y protectores desde un enfoque psicosocial, considerando variables emocionales, conductuales y relacionales. 2.- Intervención grupal y promoción de habilidades socioemocionales. • Diseñar y llevar a cabo talleres e intervenciones grupales que promuevan una mejor convivencia educativa en cada establecimiento, basándose en el diagnóstico previo realizado y en las planificaciones pertinentes desarrolladas a partir de este. 3.- Asesoría técnica en convivencia educativa. • Apoyar a equipos educativos en la comprensión de fenómenos asociados a la convivencia escolar, contribuyendo al diseño e implementación de estrategias y protocolos con enfoque psicoeducativo. 4.- Coordinación técnica con redes de apoyo psicosocial. • Articular acciones con redes comunitarias, aportando una mirada técnica en la derivación, abordaje y seguimiento de situaciones que afecten la convivencia y el bienestar de estudiantes. 5.- Registro técnico de intervenciones psicosociales. • Elaborar y mantener registros sistemáticos de las intervenciones realizadas, resguardando criterios técnicos y éticos propios de la disciplina psicológica. 6.- Monitoreo y evaluación de procesos psicosociales. • Realizar seguimiento y evaluación de las intervenciones implementadas, analizando cambios en la convivencia, conductas y dinámicas grupales, generando insumos para la toma de decisiones del programa. 7.- Apoyar la gestión de la Dirección de Seguridad Pública en caso de que esta lo requiera.	

3.- Trabajador social.

social	Trabajador	Cantidad	1
	Cargo	de profesionales	Profesional
trabajo	Lugar de	El profesional deberá desempeñar sus funciones en el Complejo Educacional Toconao (CET) y en el Liceo Bicentenario Agropecuario Likán Antai, distribuyendo su jornada en dos días semanales en el CET y tres días en el Liceo Likán Antai. Para ello, deberá organizar y planificar sus actividades conforme a las necesidades del programa y a los requerimientos de cada establecimiento.	

Funciones	1.- Diagnóstico y análisis comunitario en torno a la convivencia educativa. - Levantar, sistematizar y analizar información socio familiar y comunitaria relevante para la convivencia educativa, identificando factores de riesgo y protectores desde un enfoque territorial y de redes. 2.- Intervención socio grupal con enfoque comunitario. - Diseñar y ejecutar talleres, actividades preventivas y acciones comunitarias (ferias, recreos preventivos, hitos) orientadas a fortalecer la convivencia escolar, promoviendo la participación activa de estudiantes, familias y comunidad educativa. 3.- Trabajo colaborativo y coordinado con los establecimientos educativos para la ejecución del programa. - Colaborar en la intervención conjunta con los establecimientos educacionales, conforme a los protocolos establecidos, asegurando la planificación coordinada, el registro actualizado de actividades y el cumplimiento de los cronogramas acordados. 4.- Gestión de redes y articulación interinstitucional. - Coordinar acciones con actores del territorio (OLN, SLEP, CESFAM, organizaciones comunitarias, entre otros), facilitando derivaciones (en caso de ser necesario), trabajo colaborativo y acceso a la oferta pública disponible del programa. 5.- Registro y sistematización de información social. - Mantener registros actualizados de intervenciones, actividades y coordinaciones realizadas, asegurando la trazabilidad de las acciones y la disponibilidad de medios de verificación. 6.- Seguimiento y evaluación con enfoque territorial. - Realizar seguimiento de casos, grupos y acciones comunitarias, evaluando resultados e impacto desde una perspectiva social y territorial, contribuyendo a la mejora continua del programa. 7.- Apoyar la gestión de la Dirección de Seguridad Pública en caso de que esta lo requiera.
-----------	--

3.- **PÓNGASE**, en conocimiento de las direcciones municipales, para los trámites legales que correspondan.

4.- **ARCHÍVESE**, estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00612/2026 Decreto alcaldicio Exento	16/02/2026
00521/2026 Decreto alcaldicio Exento	10/02/2026
00358/2026 Decreto alcaldicio Exento	29/01/2026
00220/2026 Decreto alcaldicio Exento	15/01/2026
03845/2025 Decreto alcaldicio Exento	19/12/2025

JZS/DAC/POO

Distribución:

MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO administrativo secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
LUIS GALARCE COVARRUBIAS director (s) dirección de seguridad pública
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23011069&hash=f21b9>